



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

MENDOZA, 30 AGO. 2004

VISTO:

El Expediente N° 1-267/2004, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua, por suscribirse entre esta Universidad y la Municipalidad de Guaymallén, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 16 de junio de 2004,

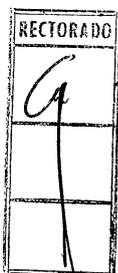
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración mutua** por suscribirse entre esta Universidad y la **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 230

jv.

CONVENIO/municipalidad de guaymallén



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad - Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y la **Municipalidad de Guaymallén**, con domicilio en Libertad 720, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el señor Intendente, Dr. **Juan Manuel GARCÍA**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

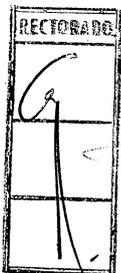
**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.-----

**TERCERA:** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los QUINCE (15) días de haberse suscrito por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.-----

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----



Res. N° **230**



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I

-2-

**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) años**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

**SÉPTIMA:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente convenio, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan.-----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

\_\_\_\_\_  
**Firma por Municipalidad  
de Guaymallén**

\_\_\_\_\_  
**Firma por Universidad  
Nacional de Cuyo**

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **230**

